

168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 21 al 25 de junio del 2021

CE168.R10
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE168.R10

PRÉSTAMO DE EMERGENCIA DEL FONDO ROTATORIO PARA EL ACCESO A LAS VACUNAS AL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA SUMINISTROS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA

LA 168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Observando la resolución CESS1.R1, *Préstamo de emergencia del Fondo Rotatorio para el Acceso a las Vacunas al Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública*, aprobada por el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en su sesión especial celebrada en mayo del 2020;

Considerando el aumento de 45% en las solicitudes de los Estados Miembros en el 2020 para pedir apoyo de la cuenta de capitalización del Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública (el Fondo Estratégico), que dio lugar a un incremento de 66% en el uso acumulativo de la cuenta de capitalización;

Reconociendo que siguen aumentando las solicitudes de apoyo por medio del Fondo Estratégico de la OPS para facilitar el acceso a medicamentos esenciales que salvan vidas y a insumos de salud para combatir la COVID-19;

Observando que el nivel de capitalización del Fondo Estratégico de la OPS podría ser insuficiente para satisfacer las necesidades futuras de los Estados Miembros durante la pandemia de COVID-19;

Reconociendo que la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) ha establecido los mecanismos operativos y de planificación necesarios, así como los controles financieros y de gestión apropiados, para asegurar que el préstamo interno de emergencia no tenga ninguna repercusión negativa en la capacidad de la Oficina de brindar apoyo a los Estados Miembros que participan en el Fondo Rotatorio de la OPS para el Acceso a las Vacunas (el Fondo Rotatorio),

RESUELVE:

Autorizar a la Directora a que:

- a) otorgue una extensión del préstamo interno de emergencia que consiste en una transferencia de fondos limitada, rotatoria y a corto plazo, de hasta un máximo de US\$ 50 millones,¹ de la cuenta de capitalización del Fondo Rotatorio a la cuenta de capitalización del Fondo Estratégico hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta la fecha en que la Organización Mundial de la Salud declare el fin de la pandemia, lo que suceda primero;
- b) siga determinando las cantidades y el momento de las transferencias a la cuenta de capitalización del Fondo Estratégico, hasta el monto máximo total de préstamo de \$50 millones durante el período abarcado por la resolución aprobada, de acuerdo con la disponibilidad de fondos en la cuenta de capitalización del Fondo Rotatorio y las necesidades programáticas de los Estados Miembros participantes en cuanto a vacunas, jeringas y equipos de cadena de frío, e insumos de emergencia, incluidos los que se necesiten para la COVID-19;
- c) continúe aplicando los controles financieros, analíticos y de gestión apropiados a fin de asegurar que no haya ninguna repercusión negativa en la capacidad de la Oficina para apoyar a los Estados Miembros que participan en el Fondo Rotatorio;
- d) informe anualmente en las sesiones del Comité Ejecutivo sobre el estado de este préstamo de emergencia, en especial su eficacia y la situación de los reintegros.

(Quinta reunión, 23 de junio del 2021)

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias que se presentan en este informe se expresan en dólares de los Estados Unidos.